

SUMAS Y RESTAS

RETOS Y BUENAS PRÁCTICAS
EN LA DOCUMENTACIÓN DE
VIOLENCIAS EN CONTRA DE
PERSONAS LGBT EN COLOMBIA



Colombia Diversa



Financiado por
la Unión Europea



Este documento no refleja necesariamente el punto de vista de la Unión Europea.



Este documento no refleja necesariamente el punto de vista de la Unión Europea.

Sumas y restas. Retos y buenas prácticas en la documentación de violencias en contra de personas lgbt en colombia.

© Colombia Diversa

ISBN: Obra independiente: 978-958-53253-1-9

Hecho en Bogotá D. C., Colombia
Instagram: @colombiadiversa

Autora: Natalia Briceño Hernández
Investigadora: María Camila Arias Gómez
Diseño e ilustración: María Camila Prieto
Bogotá, Colombia
Noviembre, 2022

SUMAS Y RESTAS

RETOS Y BUENAS PRÁCTICAS
EN LA DOCUMENTACIÓN DE
VIOLENCIAS EN CONTRA DE
PERSONAS LGBT EN COLOMBIA



Colombia Diversa



Financiado por
la Unión Europea



Este documento no refleja necesariamente el punto de vista de la Unión Europea.

Introducción



Desde 2005, Colombia Diversa ha investigado para que los casos de violencia contra población LGBT en Colombia sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados. Pese a los avances en los registros que incluyen orientación sexual e identidad de género en sistemas de información del Estado, persisten serios retos para lograr una efectiva inclusión y visibilidad estadística de personas LGBT en Colombia.

Ante estos retos, Colombia Diversa ha incidido a lo largo de los años para contribuir a la generación de evidencias que documentan la existencia, problemáticas y necesidades específicas de la población LGBT. Aun así, persisten numerosas barreras para lograr una producción y tratamiento de los datos transparente, rigurosa y confiable que contribuyan a ejercicios de política pública, sensibilización y memoria. Este boletín busca dar cuenta de los retos y buenas prácticas que Colombia Diversa ha identificado a lo largo de su trayectoria en la documentación y sistematización de las violencias en contra de la población LGBT en el país. Para esto, este documento reflexiona sobre la responsabilidad de los Estados frente a la documentación de violencias en contra de personas LGBT y reconoce los avances que ha habido en Colombia frente a la generación de datos e información. Además, este boletín señala de manera sucinta los retos, buenas prácticas y recomendaciones que Colombia Diversa ha identificado respecto a la documentación de violencias en contra de personas LGBT.

Lo anterior cobra relevancia en el marco de las crecientes restricciones que Colombia Diversa experimentó este año para el acceso a la información sobre casos de violencia en contra de personas LGBT. Estas restricciones se vieron reflejadas en una reducción en la calidad de la información que distintas instituciones aportaron en el marco de la construcción del Informe Nacional de Derechos Humanos de 2021. De esta manera, a partir de la reflexión que propone este documento se espera contribuir a que los hallazgos que aquí se recopilan puedan contribuir a los cambios legales y de política pública necesarios para avanzar hacia una adecuada documentación y registro de las violencias en contra de las personas LGBT que aporte a la prevención, investigación y sanción efectiva de la violencia contra las personas LGBT.

Documentar para comprender y prevenir la violencia contra personas lgbt

¿Por qué es importante
documentar la violencia?



La información es una herramienta que contribuye a la generación de políticas públicas eficaces y efectivas para la solución de determinadas problemáticas sociales. Así, la erradicación de la violencia y la discriminación contra personas LGBT pasa necesariamente por la posibilidad de que se recolecten, sistematizan, almacenen, procesen y difundan datos sobre los casos de manera rigurosa, transparente y responsable, incorporando las variables necesarias para la debida comprensión de este fenómeno. La generación de información desagregada y de calidad es esencial para “la formulación de políticas públicas con base en las necesidades reales y no en estereotipos”¹ y evitar la re-victimización de las personas “al negar su identidad de género o desconocer su orientación sexual.”²

Distintos organismos e instancia internacionales han reconocido que la documentación y recolección de datos vinculados a casos de violencia contra personas LGBT son una responsabilidad de los Estados. Por tanto, Naciones Unidas³, la Organización de Estados Americanos⁴ y la Corte Interamericana de Derechos

1 COLOMBIA DIVERSA. Aunque intenten borrarlos. Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia 2018. 2020. p. 7. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/03/Aunque-intenten-borrarlos.pdf>

2 Ibid.

3 ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Informe. Discriminación y violencia contra las personas con base en su orientación sexual e identidad de género, A/HRC/29/23, 4 de mayo de 2015, Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_23_sp.doc. párr. 11.

4 AG/RES. 2807 (XLIII-O/13), Derechos Humanos, Orientación Sexual, e Identidad y Expresión de Género, adoptada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2013.



Humanos⁵ han instado a los Estados a implementar políticas de recolección de datos que permitan documentar y comprender mejor las manifestaciones particulares de la violencia en contra de grupos poblacionales vulnerables y los riesgos específicos que enfrentan, asegurando una adecuada desagregación de los datos, considerando múltiples factores (raza, etnia, sexo, género, edad, situación socioeconómica, etc.)⁶. Asimismo, en los Principios de Yogyakarta +10, los cuales sirven como una guía de interpretación sobre cómo aplicar estándares y legislación internacionales de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, se señala que los Estados deben

“Recolectar estadísticas y realizar investigaciones sobre la magnitud, las causas y los efectos de la violencia, discriminación y otros daños, y sobre la eficacia de las medidas destinadas a prevenir, procesar y reparar dichas violaciones en razón de la

⁵ La CIDH ha reconocido ha reconocido entre las obligaciones estatales de prevención, investigación, sanción y reparación de actos de violencia cometidos con base en la orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal de las personas, que los Estados deben recolectar datos que permitan documentar mejor las formas en que operan y se manifiestan estas violencias. El establecimiento de mecanismos de recolección de datos para analizar estas violencias es una de las estrategias que los Estados deben desarrollar para cumplir a cabalidad con su deber de prevenirlas. (CIDH, Violencia contra personas LGBTI en América. 2015; CIDH, Verdad, justicia y reparación: cuarto informe sobre la situación de [los] derechos humanos en Colombia) OEA/Ser.L/V/II. Doc.49/13. 31 diciembre 2013, pág. 422)

⁶ Lo anterior también ha sido abordado en: CEDAW. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. CEDAW/C/ARG/CO/7. 18 de noviembre 201636; ONU. Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz. A/HRC/41/45, 2019.



orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales”⁷

9

La recolección y análisis de estos datos constituye un mecanismo mediante el cual Estado adquiere herramientas necesarias para comprender, “procesar y sancionar correctamente la violencia contra personas LGBT, así como mejorar la capacidad de prevención de estos crímenes”⁸, identificando las causas subyacentes, si detrás de ellos existen motivaciones prejuiciosas y cómo estas operan. Lo anterior cobra relevancia si comprendemos, como lo ha señalado previamente Colombia Diversa referenciando a María Mercedes Gómez que, “la ausencia de información estadística oficial sobre la violencia contra personas LGBT es un gesto excluyente que apunta a eliminar del panorama social la violencia por prejuicio, asimilándola al resto de violencias y restándole importancia a los motivos discriminatorios y a la sistematicidad de esta.”⁹

⁷ COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS. Principios de Yogyakarta +10. Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los principios de Yogyakarta.2007. Disponible en <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/los-principios-de-yogyakarta-10/#:~:text=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20%2B10%20son%20principios%20y%20obligaciones%20estatales,complementan%20los%20Principios%20de%20Yogyakarta.>

⁸ COLOMBIA DIVERSA. Op. cit. 2020. p. 8.

⁹ COLOMBIA DIVERSA. Op. cit. 2020. p. 8.



Ahora bien, a pesar de la importancia que tiene la recopilación de datos para comprender los patrones de violencia y factores de vulnerabilidad específicos de la población LGBT, los avances respecto a la obligación internacional que tienen los Estados ha sido desigual en Colombia. Aun así, los avances normativos y los procesos de incidencia de los procesos organizativos y activistas de la población LGBT se han visto reflejados en una progresiva incorporación de las variables de orientación sexual e identidad de género en distintos sistemas de información oficiales en el país. Este proceso hacia la generación y mejoramiento de los sistemas de información que incluyan variables que permitan caracterizar a la población LGBT ha sido en gran parte posible al trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, como Colombia Diversa, que han documentado, sistematizado y analizado los casos de violencia en contra de la población LGBT. La generación de estos datos ha permitido visibilizar la violencia en contra de las personas LGBT e incidir ante un Estado que ha excluido a la población LGBT de sus estadísticas y, por tanto, de las soluciones de política pública para hacer frente a la violencia y discriminación motivada por el prejuicio hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Aunque hay avances, aún falta camino por recorrer respecto al registro y documentación de violencias en contra de personas LGBT



Desde 2005, Colombia Diversa ha investigado para que los casos de violencia contra población LGBT en Colombia sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados. Pese a los avances en los registros que incluyen orientación sexual e identidad de género en sistemas de información del Estado, persisten serios retos para lograr una efectiva inclusión y visibilidad estadística de personas LGBT en Colombia.



1. Buenas prácticas

12

Es importante advertir que, el desarrollo de registros oficiales de violencias en contra de personas LGBT en Colombia es reciente, en tanto la mayoría de los sistemas de información estatal no incorporaban variables relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género. Hoy en día es posible reconocer que existen, de manera generalizada, avances en los sistemas de información de todas las entidades del país en la incorporación de variables relacionadas con la orientación sexual e identidad de género de personas LGBT víctimas de violencia¹⁰. Adicionalmente, a pesar de las demoras experimentadas en los últimos años en las respuestas, se observa una tendencia favorable por parte de las instituciones para dar respuesta a las peticiones de información que se realizan.

Por otra parte, durante los últimos años se tiene conocimiento de que algunas instituciones han propiciado diálogos, convenios y espacios de trabajo con organizaciones sociales LGBT para mejorar los registros y sistemas de información que documentan violencias en contra de personas LGBT. Además, diversas entidades han mostrado interés en capacitarse en atención con enfoque LGBT con el fin de que esos datos sean recolectados de la forma más respetuosa posible. Estas iniciativas muestran un interés y disposición por lograr una mejora continua,

¹⁰ Algunas de las entidades cuyos sistemas de información incluyen variables OSIG, son: Medicina Legal (SICLICO), Defensoría del Pueblo (Sistema Visión Web ATQ), Fiscalía General de la Nación (SPOA), Policía Nacional (SIEDCO).

al tiempo que suponen un reto para que la información que se recaba desde la sociedad civil pueda tener procesos de verificación por parte de las autoridades e instituciones competentes en la materia, quienes tienen acceso a los recursos y medios que se derivan de la obligación del Estado de registrar, prevenir, investigar y sancionar este tipo de conductas.

2. Retos

Restricciones al derecho al acceso a la información:

Existe una tensión entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad que las instituciones emplean a discreción para producir y/o difundir la información sobre casos de violencia contra personas LGBT. Así, de manera discrecional cada institución niega parcial o totalmente información sin seguir criterios claros u homogéneos, aduciendo a restricciones respecto a la protección de datos personales, a la falta de competencia, a reserva sumarial, confidencialidad o incluso de legitimidad de quien realiza la solicitud. Sin embargo, una misma institución a nivel regional puede emplear criterios distintos que las de nivel central. Adicionalmente, una entidad puede en un año acceder a entregar la información solicitada y al siguiente, negar la misma información amparándose en alguno de los argumentos anteriormente descritos. Todo esto constituye en una barrera a los procesos de veeduría ciudadana, la transparencia y al principio de colaboración armónica de las entidades públicas





La calidad de las respuestas a derechos de petición¹¹:

14 La información que se recibe por parte de distintas entidades estatales (Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Alcaldías, Gobernaciones, etc.) presenta dificultades e inconsistencias en sus sistemas de información. Por una parte, no todas las entidades que cuentan con sistemas de información presentan una adecuada implementación de las variables OSIGD, eso se evidencia en que cada entidad puede tener diferentes categorías o inclusive no incluir variables OSIGD. En segundo lugar, debido a los problemas que se observan en los registros a los cuales se ha tenido acceso, se puede concluir que parece que los funcionarios y funcionarias responsables de alimentar los sistemas de información no están suficientemente capacitados respecto al diligenciamiento de estas variables. Aunado a lo anterior, al parecer muchas instituciones no desarrollan procesos de depuración y control sobre estos datos con el fin de detectar fallas, corregir errores y retroalimentar los procesos de registro con miras a depurar y mejorar los registros. Por otro lado, muchas de las respuestas obtenidas omiten información de contexto relevante para comprender los hechos de violencia y poder ahondar en la motivación de los crímenes, impidiendo así un análisis riguroso que permita comprender cómo y en qué medida las violencias en contra de personas LGBT en el país se encuentran motivadas por el prejuicio.

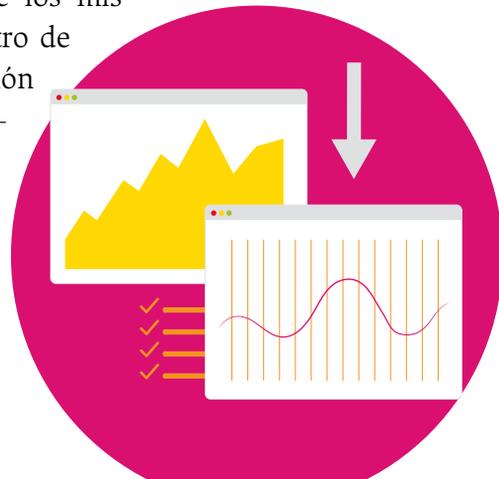
¹¹ En Colombia el derecho de petición es un mecanismo a través del cual un ciudadano puede ejercer su derecho de acceso a la información pública. La Constitución Política de Colombia en su artículo 23 establece el derecho que tiene toda persona de presentar solicitudes respetuosas para acceder a información y a obtener pronta resolución, este derecho se encuentra reglamentado a través de la Ley 1755 del 2015 norma la cual establece los tipos de peticiones y los términos de respuesta de los mismos.

Durante la construcción del Informe de Derechos Humanos 2021 de Colombia Diversa, no fue posible determinar la orientación sexual y/o identidad de género para 10% de las víctimas LGBT de homicidio, el 47% de víctimas LGBT de amenazas y el 14% de víctimas LGBT de violencia policial.

De igual forma, hubo una ausencia generalizada de información relacionada con los métodos y móviles de los hechos y las características sociodemográficas de las víctimas. Esta situación se debe a que las instituciones se negaron a compartir esta información (incluso cuando los casos se encontraban anonimizados), los sistemas de información no la registran o, sin expresar motivación alguna, sencillamente se omitió la información en la respuesta.

Falta de interoperabilidad de los sistemas de información:

El análisis de las respuestas a los derechos de petición que presenta Colombia Diversa da cuenta de que cada institución estructura de manera distinta sus sistemas de información, sin que se establezcan criterios comunes entre los mismos respecto a la definición y registro de las variables OSIGD, de caracterización socioeconómica, enfoques diferenciales y caracterización de los hechos y las violencias. De igual forma, existe una ausencia de mesas de trabajo interinstitucionales que se reúnan periódicamente que posibiliten el



16

Para el 2021, la Defensoría del Pueblo reportó en total 41 homicidios de personas LGBT, Medicina Legal reportó a Colombia Diversa 61 y la Fiscalía, por su parte, ha manejado distintas cifras a lo largo del año. Así, Fiscalía en respuesta al derecho de petición radicado por Colombia Diversa en enero de 2022, señaló 617 víctimas LGBT de homicidios como dato agregado (sin distinguir entre homicidios consumados y tentativas de homicidios) pero aparece citada en notas de prensa posteriores reportando 254 víctimas LGBT y en respuesta a un nuevo derecho de petición enviado a finales de junio de 2022, reportó al menos 248 víctimas LGBT de homicidio doloso consumado.

intercambio regular de información y la depuración de los sistemas de información y la interoperabilidad de los datos.

Producción pública de estadísticas:

Actualmente solo se conocen los informes de Forensis del Instituto Nacional de Medicina Legal, y el informe que publicó este año la Defensoría del Pueblo, (frente al cual llama la atención que, para los casos de homicidios y feminicidios, no hayan sido verificados por fuentes oficiales los datos producidos por la sociedad civil) con lo cual se corrobora lo dicho anteriormente por Colombia Diversa en



el sentido de que “la mayoría de los sistemas no cuentan con reportes oficiales periódicos en forma de tablas o publicaciones que den cuenta de la información recolectada”. Así, a parte de estos dos informes, “ninguno de los reportes periódicos de otras instituciones da cuenta de la existencia de personas LGBT ni mucho menos de las violencias que contra ellas se ejercen.”¹² Este fenómeno puede ser entendido como un reflejo de que la información que se recolecta no está siendo utilizada por las entidades de cara a avanzar hacia una adecuada comprensión y prevención de estas violencias, ni de cómo investigarlas y sancionarlas generando como consecuencia que el papel de la sociedad civil respecto a la generación de datos y análisis de esta información siga siendo vigente y necesario.

Las entidades citan fuentes no oficiales en sus respuestas sin dar cuenta de procesos de verificación de la información por parte las entidades competentes:

Las entidades utilizan notas de prensa y/o denuncias públicas de organizaciones de la sociedad civil como fuentes de información para el registro de casos de violencia en contra de población LGBT y si bien estas fuentes de información pueden aportar información detallada y complementaria de los casos, no se evidencia que la información registrada estén siendo verificada con fuentes oficiales o se hayan emprendido acciones de seguimiento a los mismos. Esto refleja la falta de comunicación y coordinación entre las entidades y plantea una problemática frente a lo que se considera dato oficial.

¹² COLOMBIA DIVERSA. Op. cit. 2020. p. 30



3. Recomendaciones

- **Publicar y divulgar documentos de interés público, de forma rutinaria y proactiva:** Las entidades deben comprometerse con la garantía al derecho de acceso a la información pública y con la transparencia¹³, a través de elaboración, publicación y divulgación rutinaria y proactiva de documentos que brinden acceso a datos de violencia contra personas LGBT que sea comprensible por los ciudadanos. La garantía al acceso a la información podrá contribuir a mejorar los análisis que se realizan sobre las violencias que se ejercen en contra de las personas LGBT y sus motivaciones. El análisis de esta información constituye un insumo invaluable para el desarrollo de políticas públicas orientadas a la prevención, investigación y sanción de las violencias, así como para evaluar la efectividad y eficacia de las medidas implementadas con miras a lograr la promoción y garantía de los derechos de la población LGBT, especialmente el derecho a una vida libre de violencias.
- **Evitar el uso de criterios discrecionales para restringir el acceso a la información:** Las instituciones del Estado deben acogerse a los criterios contemplados en la ley¹⁴

¹³ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-330 de 2021. M.P. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-330-21.htm>

¹⁴ Ley 1581 del 2015 - Protección de datos personales, Ley 1712 del 2014 Ley de transparencia y acceso a información pública.

y desarrollados por la Corte Constitucional evitando interpretaciones de la ley que limiten de forma injustificada el acceso a la información de violencia contra personas LGBT, especialmente a organizaciones de la sociedad civil, adicionalmente, en caso de negar la entrega de una información deben expresar por escrito y de forma motivada las razones por las cuales se niega parcial o completamente la información que se solicita. Es importante recordar que debe existir un balance adecuado entre el derecho al habeas data y los derechos que se satisfacen con las actividades históricas, estadísticas y científicas¹⁵ que realiza la sociedad civil, reconociendo que a través de estas actividades se contribuye a un interés colectivo y se aporta al diseño de políticas públicas, al correcto funcionamiento del Estado y cumplimiento de los derechos fundamentales¹⁶.

- **Interoperabilidad de los datos y espacios interinstitucionales e intersectoriales de intercambio y análisis de la información:** Si bien la estructura de cada sistema de información puede obedecer a la naturaleza propia de las funciones misionales de cada entidad, es importante avanzar hacia una estandarización de los métodos de recolección y registro de la información. Esto permitiría que los datos de las distintas entidades (desde lo local, regional y nacional) puedan ser comparados, comparables y (des)agregados para el análisis de tendencias y

¹⁵ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-748 de 2011. M.P. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-748-11.htm>

¹⁶ Ibid.



patrones sobre la violencia en contra de personas LGBT en el país.

20

Es importante crear mecanismos nacionales que permitan el desarrollo de protocolos y grupos de trabajo para el intercambio de información y coordinación de las dependencias encargadas de la generación, compilación y análisis de datos. Por último, se debe reconocer el papel fundamental que ha tenido la sociedad civil en la documentación, análisis, comprensión y visibilización de estas violencias, creando mesas intersectoriales que permita robustecer y retroalimentar los sistemas de información y el adecuado diligenciamiento de las variables diferenciales.

- **Avanzar hacia el análisis y comprensión de los datos de violencias en contra de personas LGBT:** Anudado al proceso de fortalecimiento de los sistemas de información de las entidades respecto a las violencias que se ejercen en contra de personas LGBT, las instituciones deben avanzar hacia el desarrollo de análisis de los datos con enfoque territorial e interseccional y con relación con otros contextos violentos específicos. Lo anterior permitirá mejorar la comprensión de cómo opera la violencia en contra de personas LGBT, identificar los casos motivados por el prejuicio y avanzar hacia el desarrollo de recomendaciones de política pública que contribuyan a la prevención, investigación y sanción de estos crímenes. La aplicación de un enfoque territorial e interseccional al análisis de estos datos puede contribuir a identificar dinámicas territoriales y riesgos específicos que contribuyan al desarrollo de estrategias de



prevención más efectivas. Para esto, es importante también entender cómo otros contextos violentos como el conflicto armado¹⁷ o del crimen organizado inciden en la violencia en contra de personas LGBT.

¹⁷ Al respecto Colombia Diversa ha desarrollado varias publicaciones entre las que se destacan *¿Quién nos va contar?*, presentada a la Comisión de la Verdad, *Los órdenes del prejuicio* y los informes de DDHH anuales. Todos estos documentos pueden ser consultados en: <https://colombiadiversa.org/publicaciones/>



SUMAS Y RESTAS

RETOS Y BUENAS PRÁCTICAS
EN LA DOCUMENTACIÓN DE
VIOLENCIAS EN CONTRA DE
PERSONAS LGBT EN COLOMBIA



Financiado por
la Unión Europea



Este documento no refleja necesariamente el punto de vista de la Unión Europea.